



EL DÍA QUARTO, VEINTE  
 DE ABRIL, AÑO DE MIL  
 SETECIENTOS Y QUARENTA  
 Y DOS.

Desu Empleo, por no tener orden ni acuerdo para servir alay  
 que se pone, ni haver sido necesario en ellas: no le para Justa  
 quela L<sup>ta</sup> bane del acuerdo que tan Justificadamente se  
 Edia nuble de Octubre, anulado a L<sup>ta</sup> Justicia, y Reglas dela  
 Administrac<sup>on</sup> de propios de publico, ni menos el que la L<sup>ta</sup> bane  
 de los apremios contra dho D<sup>o</sup> Pedro Salsedo, para la  
 paga de lo que esta deviendo, mediante no Comprender el que  
 L<sup>ta</sup> que con nublado deba ser remuevado en la Representa  
 cion que a hecho el Supuesto Serruino: Suplica ala L<sup>ta</sup> man  
 de se observe en todo el acuerdo Edho dia nuble de Octubre  
 y que se Execute el apremio para la Cobranza de lo que se esta  
 deviendo, y de lo contrario alando con la modestia debida, lo  
 proveya y pida por testimonio, con invocacion de Ley y de las  
 demas proposiciones que en el sumpro tiene hechas, acuerdos  
 que aellas hubiesen hegado, y el que resultare = La L<sup>ta</sup>  
 mandando que se y conyendo venidas preventas que para Eba  
 quar los puenos que conyene el Memorial de D<sup>o</sup> Pedro Salsedo,  
 Mayor dome sobre la gratificac<sup>on</sup> que solicita desus Comarcan  
 dinarios tabacos, se alla formada Suma de quara Cau  
 Conusarios, con el J<sup>o</sup> Conyedor, Suplica asu <sup>ria</sup> que con la  
 ma por brevedad la haga desembocar, y que en ella se veniba  
 lo Combeniente, y pidiendo que sea, se L<sup>ta</sup> Generalm<sup>te</sup>  
 a Cauido para conferir y resolver sobre la duda de Conu<sup>on</sup>  
 proposiz<sup>on</sup> del D<sup>o</sup> Pedro Saabedra, y que el D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Fran  
 de L<sup>ta</sup> de disponga se traigan a dho Cauido el auto de  
 D<sup>o</sup> Castilla, el acuerdo de ano de Sevilla y de, las Copias de las  
 Sentencias y las Venidencias, y demas acuerdos que Conducen

